



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO N° 499

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE N°: 6386
FECHA EXPEDIENTE: 26 de enero de 2023
EJECUTADA: **TERESA CASTILLO DE MAHECHA**
NIT/C.C.: 21.224.105
DIRECCIÓN: Vereda Caney Alto - Finca Los Naranjos
CIUDAD: Restrepo Meta

ANTECEDENTES

El Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. con fecha 17 de febrero de 2022, liquidó a cargo de los demandantes, señores ANA EDELCINA CASTAÑEDA DE ARDILA, MARÍA LINA CHITIVA PIÑEROS, MARÍA HILDA JIMÉNEZ DE JARA, ANA LUCÍA PARRADO DE ROA, MARÍA EMELINA BERMÚDEZ RUÍZ, MARÍA IRENE ORTIZ DE MUÑOZ, BENIGNO CASTILLO GONZÁLEZ, JOSÉ GABRIEL BUITRAGO RAMOS, TERESA CASTILLO DE MAHECHA Y AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO y a favor de la demandada Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las costas dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 11001-31-05-017-2015-00383-00, liquidación de costas que fue aprobada por ese mismo despacho judicial a través de auto de la misma fecha, el cual obra como título ejecutivo y reconoce a favor de la entidad demandada citada y a cargo de los demandantes anteriormente referidos, la obligación de pagar una suma de dinero, por concepto de costas por un monto igual a **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.**, valor correspondiente a las costas reconocidas en primera instancia.

Así mismo se visualiza de la documentación allegada, que el auto que aprobó la liquidación de las costas no fue objeto de recurso, providencia que fue notificada por estado el 18 de febrero de 2022, quedando como consecuencia en firme la liquidación de costas el 22 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto por el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P. y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con los documentos obrantes en el expediente, este despacho estima procedente librar mandamiento de pago contra cada una de las personas naturales que conforman la parte demandante, de acuerdo con la liquidación realizada por la Secretaría del Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., y aprobada por el Juez del mismo despacho judicial mediante auto del 17 de febrero de 2022.

En consecuencia, estima este despacho procedente librar mandamiento de pago, en contra de la señora TERESA CASTILLO DE MAHECHA, identificada con C.C. No. 21.224.105, por cuanto de los documentos allegados a la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo, se concluye que el auto emitido por el juzgado antes mencionado que aprueba la liquidación de las costas se encuentra en firme, enmarcándose en la tipología de documentos que prestan mérito ejecutivo a que hace referencia el numeral 2 del artículo 99 del CPACA.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Adicionalmente, la obligación allí contenida es clara, por cuanto aparece determinada en relación a su naturaleza, elementos y su valor líquido; expresa, por cuanto aparece manifiesta de la redacción misma del contenido del mentado Auto Judicial; y exigible porque presta mérito ejecutivo y el auto que aprueba la liquidación de costas se encuentra en firme conforme se establece de la consulta del proceso realizada en la página de la Rama Judicial.

Ahora bien, se entiende por suma líquida de dinero la expresada en una cifra numérica precisa o aquella que sea liquidable por operación aritmética y como quiera que en el *sub lite* la obligación a favor de este Ministerio, es determinable, por cuanto ante el silencio del juez de instancia de condenar a los litigantes en proporción a su interés en el proceso, se procedió de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 365 del C.G.P. a realizar la operación aritmética correspondiente a la distribución por partes iguales del valor aprobado en el auto judicial del 17 de febrero de 2022, entre las diez (10) personas naturales que fungieron como demandantes, arrojando un valor a cargo de cada una de ellas y a favor de este Ministerio por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE.

De otra parte, este Ministerio es competente para tramitar el cobro coactivo administrativo de costas procesales reconocidas a su favor conforme a lo dispuesto en el artículo 98 y 104 del C.P.A.C.A. Lo anterior en concordancia al Lineamiento de Defensa Jurídica N° 01 del 18 de marzo de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, documento que presenta a las entidades públicas los principales elementos normativos que deben ser tenidos en cuenta en materia de costas judiciales con el objeto de contribuir a la protección del patrimonio público, concluyendo que frente al cobro de una condena en costas a favor de una entidad pública ésta *"estará además revestida de la prerrogativa de cobro coactivo para exigir el pago"*.

Así mismo, se precisa que la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, es competente para adelantar el presente proceso, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 210 de 2003, artículo 2° y 3° de la Resolución Ministerial 2242 de 2019, Resolución Ministerial N° 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

Por todo lo anterior, se procederá a librar mandamiento de pago a favor de este Ministerio y a cargo de la señora **TERESA CASTILLO DE MAHECHA**, identificada con C.C. No. 21.224.105, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE., suma equivalente a la parte proporcional que le corresponde pagar de las costas procesales reconocidas en el Proceso Ordinario Laboral No. 11001-31-05-017-2015-00383-00.

De acuerdo con lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar **ORDEN DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO** a favor del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, con NIT 830.115.297-6 y en contra de la señora **TERESA CASTILLO DE MAHECHA**, identificada con C.C. No. 21.224.105, por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE.**, más los intereses moratorios desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago total.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SEGUNDO: CONCEDER a la ejecutada el término de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación del presente mandamiento, para que pague la suma de dinero de que trata el numeral anterior, consignando el valor correspondiente con destino al **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, NIT 830.115.297-6, en el Banco Agrario, con el código de portafolio 333, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, unidad ejecutora 35-01-01-000 Gestión General, a la cuenta corriente, que a continuación se indica:

Número de Cuenta	Cuentas Banco Agrario
300700011459	DYN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES

, o en su defecto para que mediante escrito proponga las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Citar a la deudora, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para que comparezca en un término de diez (10) días, a notificarse personalmente del presente mandamiento de pago, en caso contrario se notificará por correo o electrónicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Edgar Avilés González
Revisó: Héctor José González Zapata

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**



Radicado No. 2-2023-002174
2023-01-30 10:37:19 a. m.

50

GDCC

Bogotá D.C, 30 de enero de 2023

Señora

TERESA CASTILLO DE MAHECHA

Vereda Caney Alto - Finca Los Naranjos

META - RESTREPO

82
6386.

Asunto: Citación para Notificación Personal del Auto de Mandamiento de Pago No. 499 de 2023 – Expediente No. 6386

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADA: TERESA CASTILLO DE MAHECHA
C.C.: 21.224.105
EXPEDIENTE: 6386

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, comedidamente se le solicita acercarse a la calle 28 No. 13A - 15 piso 3, Edificio Centro de Comercio Internacional, en Bogotá, Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, se notifique personalmente del Auto de Mandamiento de Pago No. 499 de 2023, dictado dentro del proceso de Cobro Coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

La presente comunicación se remite a la dirección física que figura en el expediente, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario e inciso primero del artículo 68 del CPACA, aplicable al procedimiento de cobro coactivo de acuerdo con el inciso final del artículo 100 ibídem, por resultar compatible con el régimen del Estatuto Tributario.

Alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Por otra parte, procedemos a informarle que vencido el término de diez (10) días sin su comparecencia para la notificación personal del referido mandamiento de pago, se notificará por correo o electrónicamente, conforme lo dispuesto en el artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt: Copia interna:

MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

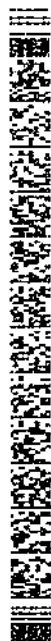
Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ

Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA



K4HF 9ID1 VIA8 DZIW m41p BWIq MV4z

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110211 Nit. 830115297-6

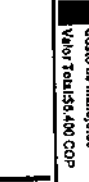
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

e-mail: info@minci.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 000.022.917-0 DQ 25 Q 35 A 75
Atención al usuario: (51-1) 4722000 - 01 8000 511 210 - serviciosalcliente@24-72.pe
Ministerio de Correos

	Destinatario	Remitente
Membre/Razón Social:	TERESA CASTILLO DE MANHECHA	94762087E-BOGOTAD.C.
Dirección:	Vereda Caneay Alto - Finca Las Nubes	CALLE 28 N° 13A-15
Ciudad:	RESTREPO, META	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	META	BOGOTAD.C.
Código postal:		110311092
Fecha admisión:		RA210413526C0

		1032 115	
438		1032 115	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 (Ente Colector de Control)			
COMUNICACION NACIONAL Orden Operativo: UAC CENTRO Orden de envío: 15839656		Fecha Pre-Admisión: 10/01/2023 15:16:14	
Remitente a) Municipal Radio Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO Direccion: CAJAL 28 N. 134-15 Referencia: 2-2023-002174 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 744.0000 Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11031092 Código Operativo: 1111756		Destinatario Nombre Razón Social: JERESA CASTILLO DE MACHICA Direccion: Vereda Caney Alto - Finca Los Naranjos Ciudad: RESTREPO MEYA Teléfono: 744.0000 Depósito: MEYA Código Postal: 1032115 Código Operativo: 1032115	
Valores Paso Físico (gm): 200 Paso Volumétrico (cm): 200 Paso Frecuencial (gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$400 COP		Observaciones del cliente: (Handwritten: <i>OK</i>)	
Fecha de entrega: 10/01/2023 Hora de entrega: 15:16:14 Ubicación de entrega: 10/01/2023 15:16:14		Estado de entrega: (Handwritten: <i>OK</i>)	
UAC CENTRO CENTRO A		1111 756	

